



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

ESTATUTOS DE "GINECOLOGICA MEDICA S.A. (GINECOMED)"

CUANTIA: S/ 4.600.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dieciseis de marzo -

de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Doctor Jorge

Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón, com

parece el Doctor Edgar Patiño Andrade, en su calidad de -

Gerente General de "Ginecológica Médica S.A." (GINECOMED)

(conforme consta del nombramiento que se agrega y debida-

mente autorizado por la Junta General de Accionistas -

El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, -

legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, está

domiciliado en esta ciudad, es conocido por mí, debio que

por doy fé, y dice: que eleva a escritura pública la minuta

que me entrega y cuyo texto es el siguiente: "SEÑOR NO-

TARIO: Sirvase incorporar a su protocolo de escrituras

públicas, una de la cual conste el aumento de capital y la

reforma de estatutos de "Ginecológica Médica S.A. (GINECO

MED)", que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusu-

PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparece el otorgamien

to y suscripción de la presente escritura, el señor Doctor

Edgar Patiño Andrade, en su calidad de Gerente General de

"Ginecológica Médica S.A." (GINECOMED), conforme consta

del nombramiento que se agrega y debidamente autorizado por

la Junta General de Accionistas . - SEGUNDA: ANTECEDEN

TES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón, inscrita el treinta de septiembre del mismo año, bajo el número setecientos cuarenta y dos del Registro

- Mercantil, Tomo ciento siete, se constituyó la Compañía

Anónima "Ginecológica Médica S.A." (GINECOMED), con domicilio principal en la ciudad de Quito, y con un capital de dos millones cuatrocientos cincuenta mil sucres. - Es-

ta Empresa es considerada nacional, de acuerdo con las normas de la decisión veinte y cuatro del Pacto Andino, que se hallan incorporadas a la legislación Nacional . - b)

El veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en Quito, la Junta General de Accionistas de "Ginecológica Médica S.A." (GINECOMED), y por unanimidad de votos se aprobó las siguientes resoluciones: Uno:

Aumentar el capital social de la Compañía en cuatro millones seiscientos mil sucres, de modo que a partir de este aumento, el capital de la Empresa sea de siete millones

cincuenta mil sucres, divididos en siete mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Dos: Aceptar como nuevos accionistas de la Compañía a los

señores Doctores Miguel Carrera Soza, César Arguello Monta-

talvo, Guillermo Isidro Cisneros, Luis Escobar Castro,

Ramiro Calderón Enríquez, Hernán Pozo Mera, Teresa Jáco-

me, Luis Granja Mena, Carlos Madera Grijalba, Enzo Flor



Cevallos, Eduardo León Borja, Francisco A. Hidalgo, Juan

José Lovato y Luis Ignacio Carrera Paredes, todos de -

nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de

Quito. - Tres: Pagar el aumento de capital correspon-

diente a las nuevas acciones en dinero (numérico) y al

contado, por lo menos el veinte y cinco por ciento del va-

lor de cada acción suscrita y, el saldo, en el plazo de -

tres meses contados a partir de la inscripción de esta es-

critura. - Cuatro: Reformar el artículo quinto de los

Estatutos Sociales de la Compañía, según el texto que se

insertará posteriormente. - Cinco: Autorizar al Geren-

te General de la Compañía, Doctor Edgar Patiño Andrade, -

para que en el ejercicio de la representación legal que -

ostenta, otorgue la escritura pública en la cual se concre-

ten las resoluciones tomadas por la Junta General. -

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. - Con estos antecedentes, -

el señor Doctor Edgar Patiño Andrade, por los derechos que

representa, declara que "Ginecológica Médica S.A." (GI-

NECOMED), aumenta su capital de dos millones cuatrocientos

cinco mil sucres, a SIETE MILLONES CINCUENTA MIL

SUCRES, de modo que tal aumento consiste en cuatro mil seis

cientos nuevas acciones de un mil sucres cada una. -

CUARTA: PAGO. - La totalidad de este aumento ha sido in-

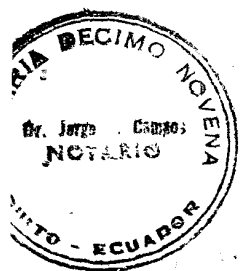
tegramente suscrita y pagada en parte, al contado y en dine-

ro en efectivo, tanto por los antiguos accionistas, como

por los entrantes, en las siguientes proporciones (ame--

ACCIONISTA	SUSCRITO	PAGADO	SALDO
Dr. Edgar Patiño Andrade	400 acciones	\$ 141.000	\$ 259.000

1	Dr. Víctor M. Coclos J.	400 acciones	141.000	259.000
2	Sr. Eduardo Mejía	400 acciones	132.000	268.000
3	Arq. Hernán Mejía	300 acciones	136.000	164.000
4	Arq. Marco Mejía	300 acciones	136.000	164.000
5	Dr. Vicente Dávalos	300 acciones	136.000	164.000
6	Dr. Patricio Canelos	200 acciones	101.000	99.000
7	Dr. Ignacio Ramírez	100 acciones	66.000	34.000
8	Dr. Víctor Hugo Mejía	300 acciones	136.000	164.000
9	Dr. Miguel Carrera S.	150 acciones	150.000	---
10	Dr. César Arguello M.	200 acciones	50.000	150.000
11	Dr. Guillermo Cisneros	200 acciones	200.000	---
12	Dr. Luis Escobar C.	100 acciones	25.000	75.000
13	Dr. Ramiro Calderón E.	150 acciones	58.000	92.000
14	Dr. Hernán Pozo Mera	150 acciones	90.000	60.000
15	Dra. Teresa Jácome	150 acciones	50.000	100.000
16	Dr. Luis Granja	200 acciones	200.000	---
17	Dr. Carlos Madera G.	100 acciones	25.000	75.000
18	Dr. Enze Flor Cevallos	50 acciones	23.000	27.000
19	Dr. Eduardo León Borja	200 acciones	50.000	150.000
20	Dr. Francisco Hidalgo	50 acciones	50.000	---
21	Dr. Juan José Lovato	100 acciones	100.000	---
22	Dr. Luis I. Carrera	100 acciones	100.000	---
23	CLAUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-- El señor Doctor			
24	Edgar Patiño Andrade, por los derechos que representa co-			
25	mo Gerente General de "Ginecológica Médica S.A." (GINE-			
26	COMED), y en cumplimiento de la resolución tomada por la			
27	Junta General, declara que el Artículo Quinto de los Esta-			
28	tutos Sociales de la Empresa, queda reformado por el si-			



1 guiente: " ARTICULO QUINTO: El capital social será de -
2 siete millones cincuenta mil sucres y estará dividido en
3 siete mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de
4 un ^{mil} sucre de valor nominal cada una.- Cada acción será in
5 divisible y la Compañía reconocerá como propietario de e-
6 llas a una solo persona natural o jurídica. De existir -
7 varios copropietarios de una misma acción, éstos deben cons-
8 tituir un procurador común." . - SEXTA: NOTA.- Se to-
9 mará nota de la presente escritura de aumento de capital
10 y reforma de estatutos, al margen de la escritura original,
11 otorgada en Quito el veinte de agosto de mil novecientos
12 setenta y seis, ante el Notario Doctor Jorge Campos Delga-
13 do, inscrita el treinta de septiembre del mismo año, bajo
14 el número setecientos cuarenta y dos del Registro Mercan-
15 til, Tomo ciento siete, así como al margen de la respecti-
16 va inscripción. - SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
17 Se agregan como documentos habilitantes, el nombramiento
18 debidamente inscrito del Gerente General, en la persona del
19 señor Doctor Edgar Patiño Andrade, así como una copia del
20 Acta de la Junta General de Accionistas de "Ginecológica
21 Médica S.A." (GINECOMED), efectuada el día veinte y ocho
22 de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. - ACTA
23 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
24 COMPAÑIA GINECOLOGICA MEDICA S.A. (GINECOMED), CELEBRADA
25 EL DÍA VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
26 TENTA Y OCHO. - En la ciudad de Quito, oficinas de la
27 Compañía, situadas en la Avenida Amazonas s/n y Gaspar de
28 Villarroel, a los veinte y ocho días del mes de diciembre

de mil novecientos setenta y ocho, siendo las ocho de la

noche, se constituye la Junta General Extraordinaria de -

Accionistas de la Compañía "Ginecológica Médica S.A." -

(GINECOMED), de acuerdo a lo previsto en el Artículo Dé-

cimo Séptimo de los Estatutos Sociales y Artículo doscien-

tos ochenta de la Ley de Compañías, y hallándose presen-

tes todos y cada uno de los accionistas, que representan

el ciento por ciento del ^{social} Capital pagado, en la siguiente

forma: Doctor Víctor Hugo Mejía Mera, con trescientas ac-

ciones suscritas y pagadas; Doctor Vicente Dávalos Hidal-

go, con trescientas acciones suscritas y pagadas; Doctor

Ignacio Ramírez Aguirre, con doscientas acciones suscritas

y pagadas; Doctor Edgar Patiño Andrade, con doscientas

acciones suscritas y pagadas; Doctor Víctor Manuel Co-

cíos Jaramillo, con doscientas acciones suscritas y paga-

das; Doctor Patricio Canelos Salazar, con doscientas cin-

cuenta acciones suscritas y pagadas; Arquitecto Hernán

Mejía Narváez, con trescientas acciones suscritas y paga-

das; Arquitecto Marco Mejía Narváez, con trescientas ac-

ciones suscritas y pagadas; y, señor Sergio Eduardo Me-

jía Jijón, con cuatrocientas acciones suscritas y pagadas,

todo lo cual suma dos mil cuatrocientas cincuenta acciones,

de un mil sucres cada una, que constituye la totalidad del

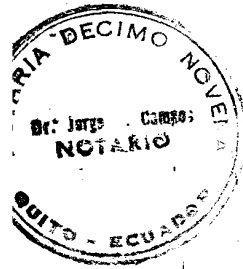
capital social de la Compañía, esto es de dos millones cua-

trocientos cincuenta mil sucres.- Todos los accionistas,

como queda indicado, representan el ciento por ciento del

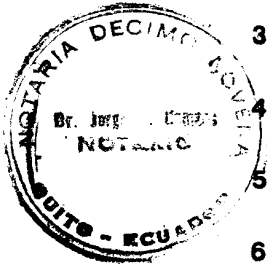
capital social pagado, resolviendo, unánimemente, instalar

se en Junta General Extraordinaria de Accionistas, como en



1 efecto así lo hacen conviniendo, así mismo, en forma unáni
2 me, sobre los asuntos a tratarse en esta sesión, siendo -
3 estos los siguientes: Uno.- Aumento de Capital; Dos.-
4 Reforma de los Estatutos. - Preside la sesión el Presi-
5 dente Titular de la Compañía, Doctor Víctor Hugo Mejía y
6 actúa en la Secretaría el Gerente de la Empresa, Doctor -
7 Edgar Patiño Andrade, quien ratifica que los accionistas
8 presentes representan el ciento por ciento del capital so-
9 cial pagado de la Compañía.- El Presidente dispone que
10 se conozca, discuta y resuelva sobre el primer punto del
11 orden del día, referente al aumento de capital de la Em-
12 presa y al respecto emite su opinión en el sentido de que
13 es necesario capitalizar a la Compañía, en razón de que -
14 ésta necesita un mayor capital operativo a efecto de con-
15 cluir la construcción del edificio donde funcionará la cli-
16 nica de propiedad de "Ginecológica Médica S.A." (GINECO
17 MED), y además la adquisición de todo el equipo necesario
18 para su eficaz y competitivo funcionamiento, por lo cual
19 propone a la Junta General, se considere un aumento de cua-
20 tro millones seiscientos mil sucres, con lo cual la Compa-
21 ñía pasaría a contar con un capital de siete millones cin-
22 cuenta mil sucres, capital que, dadas las circunstancias
23 actuales, sería adecuado para el desenvolvimiento de las
24 actividades de la Empresa.- Luego de las discusiones y
25 consideraciones efectuadas en el seno de la Junta, los ac-
26 cionistas unánimemente resuelven aumentar el capital social
27 de la Compañía, con un incremento de cuatro millones seis
28 cientos mil sucres, de tal manera que el nuevo capital so

1 cial de la Compañía sea de siete millones cincuenta mil su
2 - ces, dividido en siete mil cincuenta acciones ordinarias
3 - y nominativas de un mil sures cada una. - El Presidente,
4 - manifiesta que este aumento debe ejecutarse tomando en con
5 sideración lo dispuesto en el Artículo once de los Estatu
6 - tos Sociales en concordancia con el Artículo ciento noven
7 ta y cuatro de la Ley de Compañías, de tal manera que los
8 - accionistas tengan derecho preferente, en proporción a sus
9 acciones, para suscribir las correspondientes al aumento
10 de capital. - Los accionistas acuerdan unánimemente, que
11 se proceda de este modo y que este aumento de capital sea
12 pagado en numerario y por lo menos en el veinte y cinco -
13 - por ciento del valor de cada acción al contado, estable
14 - ciéndose el plazo de tres meses para el pago del saldo. -
15 La Junta General de Accionistas, resuelve en forma, así -
16 - mismo unánime, realizar este aumento de capital social, -
17 - mediante la emisión de nuevas acciones en forma directa,
18 - sin necesidad de realizar la publicación por la prensa,
19 - del aviso del respectivo acuerdo, en virtud de que dada -
20 - la situación especial de la Compañía todo el aumento acor
21 - dado va a ser totalmente suscrito. - Una vez aprobado el
22 aumento de capital en la forma y condiciones que se dejan
23 expresados, y ofrecida la suscripción de las nuevas accio
24 nes a los accionistas, éstos, en uso del derecho preferente
25 que tienen, manifiestan que suscriben las nuevas acciones,
26 en las siguientes proporciones: El accionista Doctor Ed
27 gar Patiño Andrade, suscribe cuatrocientas acciones de un
28 mil sures cada una; el Doctor Víctor Cocios Jaramillo,



1 cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una; El se-
2 ñor Eduardo Mejía, suscribe cuatrocientas acciones de un
3 mil sucres cada una; el socio Arquitecto Hernán Mejía, -
4 suscribe trecientas acciones de un mil sucres cada una;
5 el Arquitecto Marco Mejía, suscribe trescientas acciones
6 de un mil sucres cada una; El socio Doctor Vicente Dáva-
7 -los suscribe trescientas acciones de un mil sucres cada
8 -una; el socio Doctor Patricio Canelos suscribe doscientas
9 acciones de un mil sucres cada una; el socio Doctor Igna-
10 cio Ramírez suscribe cien acciones de un mil sucres cada
11 una; y, el socio Doctor Víctor Hugo Mejía, suscribe tres
12 cientos acciones de un mil sucres cada una.- Los accio-
13 nistas renuncian a la parte de las acciones que les corres-
14 ponde suscribir en proporción a las poseídas, renuncia que
15 la hacen en beneficio de terceros.- El Presidente mani-
16 fiesta que como es necesario suscribir la totalidad del
17 aumento aprobado y en vista del interés demostrado por los
18 señores Doctores Miguel Carrera Sosa, César Arguello Mon-
19 talvo, Guillermo Isidro Cisneros, Luis Escobar Castro,
20 Ramiro Calderón Enríquez, Hernán Pozo Mera, Teresa Jáco-
21 me, Luis Granja Mena, Carlos Madera Grijalba, Enzo Flor
22 Cevallos, Eduardo León Borja, Francisco A. Hidalgo, Juan
23 José Lovato, y Luis Ignacio Carrera Paredes, quienes han
24 manifestado su deseo de ingresar como accionistas a la -
25 Compañía, solicita a la Junta General su consentimiento
26 para ofrecerles la parte del aumento no absorbida por los
27 accionistas de la Empresa, resolviéndose por unanimidad
28 que así se proceda.- En efecto, una vez invitados a la

Junta los señores antes designados, éstos manifiestan su
 deseo de suscribir las nuevas acciones en las siguientes
 proporciones: el Doctor Miguel Carrera suscribe ciento
 cincuenta acciones de un mil sures cada una; el Doctor
 César Arguello suscribe doscientas acciones de un mil su-
 res cada una; el Doctor Guillermo Cianeros suscribe dos
 cientos acciones de un mil sures cada una; el Doctor -
 Luis Escobar Castro suscribe cien acciones de un mil su-
 res cada una; el Doctor Ramiro Calderón suscribe ciento
 cincuenta acciones de un mil sures cada una; el Doctor
 Hernán Pozo suscribe ciento cincuenta acciones de un mil
 sures cada una; la Doctora Teresa Jácome suscribe ciento
 cincuenta acciones de un mil sures cada una; el Doctor
 Luis Granja suscribe doscientas acciones de un mil sures
 cada una; el Doctor Carlos Madera suscribe cien acciones
 de un mil sures cada una; el Doctor Ense Flor suscribe
 cincuenta acciones de un mil sures cada una; el Doctor
 Eduardo León Borja suscribe doscientas acciones de un mil
 sures cada una; el Doctor Francisco Hidalgo suscribe cin-
 cuenta acciones de un mil sures cada una; el Doctor Juan
 José Lovato suscribe cien acciones de un mil sures cada
 una; y el Doctor Luis Ignacio Carrera Paredes suscribe
 cien acciones de un mil sures cada una.- La Junta aprue-
 ba y autoriza esta suscripción, con lo que se completa el
 aumento de capital en la suma de cuatro millones seiscien-
 tos mil sures, abonados en efectivo y al contado, en la
 siguiente forma: -----

ACCIONISTA	C.SUSCRITO	C.PAGADO	SALDO



1	Dr. Edgar Patiño A.	400 acciones	\$ 141.000	\$ 259.000
2	Dr. Víctor M. Cocíos	400 acciones	141.000	259.000
3	Sr. Eduardo Mejía	400 acciones	132.000	268.000
4	Arq. Hernán Mejía	300 acciones	136.000	164.000
5	Arq. Marco Mejía	300 acciones	136.000	164.000
6	Dr. Vicente Dávalos	300 acciones	136.000	164.000
7	Dr. Patricio Canelos	200 acciones	101.000	99.000
8	Dr. Ignacio Ramírez	100 acciones	66.000	34.000
9	Dr. Víctor Hugo Mejía	300 acciones	136.000	164.000
10	Dr. Miguel Carrera S.	150 acciones	150.000	---
11	Dr. César Arguello M.	200 acciones	50.000	150.000
12	Dr. Guillermo Cisneros	200 acciones	200.000	---
13	Dr. Luis Escobar	100 acciones	25.000	75.000
14	Dr. Ramiro Calderón	150 acciones	58.000	92.000
15	Dr. Hernán Pozo Mera	150 acciones	90.000	60.000
16	Dra. Teresa Jácome	150 acciones	50.000	100.000
17	Dr. Luis Granja	200 acciones	200.000	---
18	Dr. Carlos Madera G.	100 acciones	25.000	75.000
19	Dr. Enzo Flor Cevallos	50 acciones	23.000	27.000
20	Dr. Eduardo León B.	200 acciones	50.000	150.000
21	Dr. Francisco Hidalgo	50 acciones	50.000	---
22	Dr. Juan José Lovato	100 acciones	100.000	---
23	Dr. Luis I. Carrera	100 acciones	100.000	---
24	El saldo que queda adeudando cada accionista, cuyo regis-			
25	tro ha sido debidamente anotado en los libros de la Compa-			
26	ñía, deberá ser pagado máximo en el plazo de tres meses,			
27	contados a partir de la legal instrumentación de este au-			
28	mento.- El dinero recibido por la Compañía como parte de			

pago de las acciones suscritas, ha sido depositado en la

Caja de la Empresa en efectivo y al contado. -- Luego del

aumento así aprobado, el capital social total de la Compa

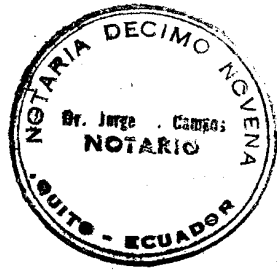
ñia "Ginecológica Médica S.A." (GINECOMED), será de siete

millones cincuenta mil sueros, íntegramente suscritos y pa

gado en parte, en la forma como queda indicado, distribui

do entre los accionistas en las siguientes proporciones:

ACCIONISTA	C. SUSCRITO	C. PAGADO	SALDO
Dr. Edgar Patiño A.	600 acciones	\$ 341.000	\$ 259.000
Dr. Víctor Hugo Mejía	600 acciones	436.000	154.000
Dr. Vicente Dávalos H.	600 acciones	436.000	164.000
Dr. Patricio Canelos	450 acciones	351.000	199.000
Dr. Ignacio Ramírez	300 acciones	266.000	34.000
Dr. Víctor M. Cocíos	600 acciones	341.000	259.000
Sr. Eduardo Mejía J.	800 acciones	532.000	268.000
Arq. Marco Mejía	600 acciones	436.000	164.000
Arq. Hernán Mejía	600 acciones	436.000	164.000
Dr. Miguel Carrera	150 acciones	150.000	---
Dr. César Arguello	200 acciones	50.000	150.000
Dr. Guillermo Cisneros	200 acciones	200.000	---
Dr. Luis Escobar C.	100 acciones	25.000	75.000
Dr. Ramiro Calderón E.	150 acciones	58.000	92.000
Dr. Hernán Peze Mera	150 acciones	90.000	60.000
Dra. Teresa Jácome	150 acciones	50.000	100.000
Dr. Luis Granja Mena	200 acciones	200.000	---
Dr. Carlos Madera G.	100 acciones	25.000	75.000
Dr. Enzo Flor Cevallos	50 acciones	23.000	27.000
Dr. Eduardo León Borja	200 acciones	50.000	150.000



1 Dr. Francisco Hidalgo 50 acciones 50.000 ---
 2 Dr. Juan José Lovato 100 acciones 100.000 ---
 3 Dr. Luis I. Carrera 100 acciones 100.000 ---
 4 El Presidente dispone que, una vez resuelto el primer pun
 5 to del orden del día, se dé paso al segundo, que se refie
 6 re a la reforma de los Estatutos, en razón de haberse mo-
 7 dificado el capital social de la Empresa, sometiendo a con
 8 sideración de la Junta General el texto del Artículo Quinto
 9 que se modifica y que dice:~ "Artículo Quinto: El capi-
 10 tal social será de siete millones cincuenta mil sures y
 11 estará dividido en siete mil cincuenta acciones ordinarias
 12 y nominativas de un mil sures de valor nominal cada una.
 13 Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá co-
 14 mo a propietario de ella a una sola persona natural o ju-
 15 rídica.- De existir varios copropietarios de una misma
 16 acción, éstos deben constituir un Procurador Común. -"
 17 Los accionistas, una vez que han conocido el texto del -
 18 Artículo a reformarse, lo aprueban por unanimidad y sin
 19 modificación alguna.- Por cuanto se ^{ha} tratado y aprobado
 20 unánimemente todos los puntos del orden del día, los accio-
 21 nistas manifiestan su entera y total conformidad con lo
 22 resuelto, y acuerdan que el señor Gerente de la Compañía
 23 en el ejercicio de la representación legal que tiene, otorgue la escritura pública en la cual se contreten las re-
 24 soluciones que acaban de tomarse por unanimidad.- El Pre
 25 sidente concede una hora de receso para la redacción del
 26 Acta.- Reinstalada la sesión ^{lue} del receso, con la -
 27 presencia de los mismos accionistas, y luego de la lectura
 28

1 del Acta por parte del Secretario, se la aprueba sin modifi-
 2 caciones, la misma que por mandato legal debe ser firmada
 3 por todos los asistentes.- Se clausura la sesión a las on-
 4 ce de la noche . - (f) Dr. Víctor Hugo Mejía, Presidente;
 5 f) Dr. Edgar Patiño A., Gerente-Secretario; f) Dr. Víc-
 6 tor Manuel Cocíos J.; f) Sr. Eduardo Mejía; f) Arq.
 7 Hernán Mejía; f) Arq. Marco Mejía; f) Dr. Vicente -
 8 Dávalos; f) Dr. Patricio Canelos; f) Dr. Ignacio Ra-
 9 mírez . - " Usted, señor Notario, se servirá agregar las
 10 demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta va-
 11 lidez de esta clase de escrituras . - (firmado) Doctor
 12 Efrén Cocíos J., Matrícula mil veinte y cuatro . - " Has-
 13 ta aquí la minuta que me ha sido entregada, la misma que
 14 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
 15 Leída que le fué al compareciente la escritura que antece-
 16 de, éste se ratifica en todo su contenido y, para constan-
 17 cia, firma el suscrito Notario en unidad de acto.- De to-
 18 do lo cual doy fé . - ENTRELINEAS: mil, a, social, ha.-
 19 VALE . - (firmado) Doctor Edgar Patiño Andrade.- C.C.Nº
 20 diecisiete cero cero cuarenta y cinco cincuenta y ocho dos
 21 - cinco.- C.T.Nº cero cero cincuenta y dos veinte y cinco.
 22 El Notario: (firmado) Doctor Jorge Campos Delgado . -
 23 DOCUMENTOS HABILITANTES. - Quito, uno de febrero de mil no-
 24 vecientos setenta y nueve.- Señorita Registradora Mercan-
 25 til, Presente.- De mis consideraciones: Por medio de la
 26 presente me permito solicitarle a usted una copia certifi-
 27 cada de mi nombramiento de Gerente de la Compañía GINECO-
 28 MED S.A.- Este nombramiento fué registrado en el Departa-

mento que usted dirige, con fecha noviembre de mil nove-



cientos setenta y siete.- Agradeciendo de antemano por -
el pronto despacho de ésta, mi solicitud, me suscribo de
usted muy atentamente. (firmado) Doctor Edgar Patiño, -
Gerente de GINECOMED S.A. - La infrascrita Registradora
Mercantil de este cantón, en legal forma certifica que:,-
lo que a continuación transcribo es fiel copia del nombra
miento solicitado: NUMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO,
En Quito, a doce de diciembre de mil novecientos setenta
y siete, se me presentó una comunicación, la misma que tex
tualmente dice: "Quito, noviembre veinte y cinco de mil
novecientos setenta y siete.- Señor Doctor Edgar Patiño
Andrade, Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato lle
var a su conocimiento que la Junta General de Accionistas
de la Compañía "Ginecológica Médica S.A. GINECOMED, en
sesión extraordinaria realizada el día viernes once de no
viembre de mil novecientos setenta y siete, tuvo el acier
to de reelegirlo en la dignidad de Gerente General de la
mencionada Compañía por el período de un año, que debe con
tarse a partir de la inscripción del presente nombramien
to.- Por consiguiente es el representante legal de la so
ciedad.- Las atribuciones y deberes del Gerente General
de la Compañía constan precisados en el Artículo veinte y
ocho de los Estatutos Sociales que están incorporados en
la escritura constitutiva de la Compañía Ginecológica Mé
dica Sociedad Anónima (GINECOMED), celebrada en Quito el
veinte y ocho de agosto de mil novecientos setenta y seis,
ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita -

en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el número se

tecientos cuarenta y dos, Tomo ciento siete, con fecha -

treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.-

De usted muy atentamente, (firmado) Doctor Víctor H. Me-

jía Mera, Presidente.- Acepto el cargo.- Quito, noviembre

veinte y cinco de mil novecientos setenta y siete.- f)

Doctor Edgar Patiño Andrade.- " Quito, a dos de febrero

de mil novecientos setenta y nueve.- La Registradora, f)

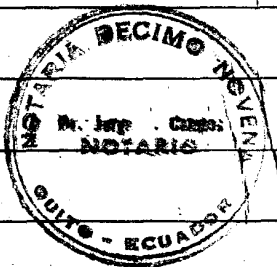
Piedad O. Gálvez.- Hay un sello. - "

Se otorgó ante mí y,

en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y -

sellada en Quito, hoy día, viernes dieciseis de marzo de

mil novecientos setenta y nueve. -



Dr. Jorge Campos Delgado

NOTARIO DECIMO NOVENO

RAZON: Cumpliendo lo dispuesto por el Superintendente de Com-

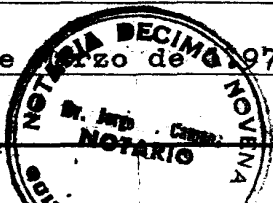
pañías en su Resolución No. 8117, de veintiséis de los corrien-

tes, en su Artículo Segundo, tomó nota de la aprobación cons-

tante en el Artículo Primero de la misma Resolución; al mar-

gen de la escritura matriz de la presente escritura.-----

Quito, a 26 de marzo de 1979



Dr. Jorge Campos Delgado



Dr. TELMO CEVALLOS
GUAYASAMIN
NOTARIO No. 17

R A Z O N : Mediante Resolución No 8117, de fecha 26 de Marzo de 1979, ex-

pedida por la Superintendencia de Compañías, y de conformidad

con el Artículo Tercero de dicha Resolución, tomé nota al mar-

gen de la matriz de onstitución de compañía otorgada el 20 de

Agosto de 1976, ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado, cu-

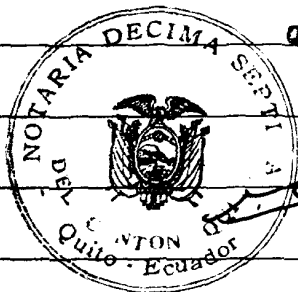
yo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el Aumento de

Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anonima GINECOLO-

GIA MEDICA S.A. (GINECOMED).

Quito, a 27 de Marzo de 1979

EL NOTARIO



DR. TELMO CEVALLOS GUAYASAMIN
Notario Décimo Séptimo

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil ciento diecisiete

del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y seis de Marzo

de mil novecientos setenta y nueve, bajo número doscientos sesenta y cuatro -

del Registro Mercantil, Tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción -

número setecientos cuarenta y dos de treinta de Septiembre de mil novecientos

setenta y seis, a Fs. 2007 Vta., Tomo 107 del Registro Mercantil.- Queda archi-

vada la segunda copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capi-

tal y Reforma de Estatutos de la Compañía GINECOLOGICA MEDICA S.A. (GINECOMED),

celebrada el dieciseis de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, ante el No-

tario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado.- Se da así cum-

plimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución,

de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, pu-

blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó -

en Repertorio bajo número 5459.- Quito, a veinte y siete de Marzo de mil nove-

cientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- *[Firma]*